

|                                                                                                                               |                                                                |                      |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  <p>Municipio<br/>de Yondó<br/>Antioquia</p> | <b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                          | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                               |                                                                | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                               | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br/>1082 DEL 2015</b> | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                               |                                                                | Páginas:             | Página 1 de 14    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBJETO:</b> SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: estudios, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento rutinario de vías terciarias en el municipio de Yondó Antioquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA:</b> 13 de agosto de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b></p> <p>El municipio de Yondó, Antioquia, enfrenta desafíos estructurales derivados de su configuración geográfica, su composición demográfica y las condiciones históricas de acceso a infraestructura pública. Con una extensión territorial de más de 1.800 km<sup>2</sup> y una distribución poblacional predominantemente rural, el municipio cuenta con 63 veredas localizadas a grandes distancias del casco urbano, muchas de ellas en zonas de difícil acceso, con presencia de selva húmeda tropical, cuerpos de agua, pasos por ferris, vías en afirmado y condiciones topográficas complejas que dificultan la conectividad y el desarrollo integral del territorio.</p> <p>En este contexto, la infraestructura vial, particularmente la red terciaria, constituye un componente estratégico e indispensable para la garantía de derechos fundamentales y la prestación de servicios básicos como la salud, la educación, la seguridad alimentaria, el acceso a la justicia, la movilidad y la participación ciudadana. No se trata únicamente de la construcción de caminos, sino de un instrumento habilitante para el ejercicio de la ciudadanía, el impulso a la economía campesina y el fortalecimiento de la institucionalidad en el territorio.</p> <p>Reconociendo este panorama, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “INCLUSIVO, PRODUCTIVO, COMPETITIVO”, adoptado mediante Acuerdo Municipal, establece como una de sus apuestas estratégicas la consolidación de la infraestructura vial rural mediante el programa Infraestructura Red Vial Regional, el cual contempla, entre otras líneas de acción, la actualización del Plan Vial Municipal, la realización de estudios y diseños, y la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias. Dicho programa no solo responde a un enfoque de competitividad territorial, sino que también busca cerrar brechas históricas de acceso y dignidad para las poblaciones rurales.</p> <p>Para el desarrollo efectivo de estas acciones, es necesario contar con herramientas logísticas y operativas que permitan garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y permanente del personal técnico, operativo y profesional de la Secretaría de Infraestructura a los distintos puntos del territorio. Las labores misionales de dicha dependencia no se circunscriben a tareas de escritorio, sino que demandan un alto componente de trabajo de campo, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento técnico de las vías existentes para el diagnóstico de su estado actual.</li> </ul> |

|                                                                                                                               |                                                                |                      |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  <p>Municipio<br/>de Yondó<br/>Antioquia</p> | <b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                          | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                               |                                                                | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                               | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br/>1082 DEL 2015</b> | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                               |                                                                | Páginas:             | Página 2 de 14    |

- Levantamiento de información topográfica, georreferenciada y cartográfica.
- Interacción directa con comunidades rurales para procesos de socialización, concertación y participación.
- Supervisión técnica de obras de infraestructura vial en ejecución.
- Evaluación del cumplimiento físico y financiero de contratos.
- Identificación de afectaciones por eventos climáticos o emergencias que requieran intervención urgente.

Este conjunto de actividades exige condiciones mínimas de movilidad que resultan inviables de atender mediante vehículos convencionales, debido a las características particulares del terreno. De hecho, muchas de las veredas de Yondó solo son accesibles por caminos de difícil tránsito, con tramos lodosos, cruces de quebradas, zonas enmontadas y ausencia de señalización. La falta de mantenimiento sistemático de las vías terciarias durante décadas ha incrementado el nivel de deterioro y ha limitado la capacidad de respuesta institucional.

En ese sentido, la contratación del servicio de alquiler de una camioneta tipo 4x4 doble tracción se constituye en una necesidad concreta, esencial y no sustituible dentro del marco de ejecución del programa vial. Este tipo de vehículo permite transitar por zonas de difícil acceso, adaptarse a condiciones climáticas adversas —especialmente durante las temporadas de lluvias intensas—, y garantizar el cumplimiento de las labores técnicas de forma eficiente y segura.

Cabe destacar que esta necesidad no es ocasional ni marginal. Por el contrario, es estructural dentro de la dinámica operativa de la Secretaría de Infraestructura, y se intensifica en la medida en que se implementan planes, programas y proyectos que requieren presencia territorial. La movilidad institucional no puede depender de soluciones improvisadas o de vehículos personales, ya que esto genera riesgos laborales, demoras injustificadas y costos ocultos para la administración.

Ahora bien, se ha considerado que la modalidad más eficiente y proporcional para atender esta necesidad es el alquiler temporal del vehículo, y no su adquisición directa. Esta decisión se justifica por razones de orden económico, técnico y funcional. La compra de un vehículo acarrearía gastos adicionales en mantenimiento preventivo y correctivo, impuestos, seguros obligatorios, asignación de conductor, parqueadero y gastos operativos permanentes que no se justifican frente al uso esporádico, variable y localizado que se requiere. En cambio, mediante la figura del arrendamiento, se garantiza el uso del vehículo únicamente cuando es necesario, bajo condiciones de disponibilidad inmediata, sin comprometer recursos públicos en activos de bajo uso.

La decisión de alquiler también se encuentra respaldada por el marco normativo vigente. En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios de apoyo a la gestión, como el arrendamiento de vehículos para el cumplimiento de funciones técnicas institucionales, pueden ser objeto de contratación directa, siempre que se acredite la necesidad y se verifique la idoneidad del proveedor. Así mismo, la medida es coherente con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

|                                                                                                                      |                                                     |                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio<br>de Yondó<br>Antioquia | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                      | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                      |                                                     | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                      | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                      |                                                     | Páginas:             | Página 3 de 14    |

De manera que, la contratación del servicio de alquiler de una camioneta doble tracción (4x4) no constituye un lujo ni una erogación superflua, sino un instrumento operativo vital para viabilizar el cumplimiento de metas misionales en materia de infraestructura vial rural. Sin este recurso, se vería limitada la capacidad de gestión territorial, se obstaculizarían las labores técnicas esenciales y se ralentizaría la ejecución de proyectos de inversión, afectando el principio de eficacia en la gestión pública y el bienestar de las comunidades beneficiarias.

Finalmente, cabe señalar que esta necesidad ha sido identificada mediante un análisis funcional y técnico realizado por la Secretaría de Infraestructura, el cual ha tenido en cuenta la demanda territorial, las condiciones del terreno, la disponibilidad presupuestal y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo. Por tanto, la contratación del servicio de alquiler de una camioneta 4x4 es una respuesta proporcional, adecuada y necesaria, encaminada a fortalecer la presencia institucional, mejorar la eficiencia operativa y garantizar el desarrollo oportuno de las funciones técnicas y misionales en todo el territorio rural del municipio de Yondó.

## 1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

|                        |                                                                                                                                                 |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO    | Estudios, Diseños, construcción, mejoramiento, y mantenimiento periódico rutinario de vías terciarias en el Municipio de Yondó Antioquia Yondó. |
| CÓDIGO BPIN            | 2024058930090                                                                                                                                   |
| SECTOR                 | TRANSPORTE                                                                                                                                      |
| EJE PLAN DE DESARROLLO | ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR                                                                                                          |
| PROGRAMA               | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL                                                                                                               |
| PRODUCTO               | VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO                                                                                           |
| META                   | 200 KM                                                                                                                                          |
| INDICADOR              | Vía terciaria con mantenimiento rutinario                                                                                                       |

## 1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. OBJETO A CONTRATAR:** SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VÍAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA

|                                                                                                                      |                                                        |                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio<br>de Yondó<br>Antioquia | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                         | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                      |                                                        | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                      | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br>1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                      |                                                        | Páginas:             | Página 4 de 14    |

EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: estudios, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento rutinario de vías terciarias en el municipio de Yondó Antioquia

## 2.2. CÓDIGO UNSPSC:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre – Producto     |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| 78111808          | 78111808         | 78111808       | 78111808          | Alquiler de vehículos |

## 2.3. OBLIGACIONES

### 2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

Las especificaciones de los vehículos para la ejecución del contrato se encuentran descritas a continuación;

| ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS                                               |                                                                                                                   |          |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ITEM                                                                            | DESCRIPCION                                                                                                       | CANTIDAD |
| Vehículos Pick Up (4x4) Puertas convencional.                                   | Vehículos                                                                                                         | 1        |
|                                                                                 | Como Mínimo Modelo 2020                                                                                           | 1        |
|                                                                                 | Como mínimo 1.800 CC cada vehículo                                                                                | 1        |
|                                                                                 | Puestos mínimos para pasajeros cada vehículo.                                                                     | 5        |
|                                                                                 | Cinturones de seguridad delanteros y traseros                                                                     | 5        |
| Transmisión                                                                     | Mecánica o automática                                                                                             |          |
| Llantas                                                                         | Las llantas deben estar a un 90% de vida útil.                                                                    |          |
| Platón para Carga                                                               | Si                                                                                                                |          |
| Capacidad mínima de carga                                                       | 895 kg                                                                                                            |          |
| Estado mecánico                                                                 | Al día                                                                                                            |          |
| Estado de latonería                                                             | Sin golpes u oxidación                                                                                            |          |
| Aire acondicionado                                                              | Óptimo estado                                                                                                     |          |
| Equipo de carretera (Extintor Botiquín, , cruceta, etc.)                        | Vigentes y en óptimo estado                                                                                       |          |
| Vidrios eléctricos                                                              | Óptimo estado                                                                                                     |          |
| Motor                                                                           | Diesel                                                                                                            |          |
| SOAT                                                                            | Vigente                                                                                                           |          |
| Airbag                                                                          | Como mínimo para el piloto y copiloto, de acuerdo con la normatividad vigente.                                    |          |
| Certificado de revisión técnico-mecánica si aplica al modelo ofertado – Vigente |                                                                                                                   |          |
| Seguro RCE                                                                      | Sí. Según compromiso de contratación de seguro deresponsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato. |          |
|                                                                                 | Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMLV                                                                      |          |
|                                                                                 | Asistencia general viajera                                                                                        |          |

2.4 Para verificar el estado y condiciones del vehículo se hará la respectiva inspección ocular en el municipio de Yondó, por parte del supervisor antes de adjudicación.

|                                                                                                                               |                                                                |                      |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  <p>Municipio<br/>de Yondó<br/>Antioquia</p> | <b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                          | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                               |                                                                | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                               | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br/>1082 DEL 2015</b> | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                               |                                                                | Páginas:             | Página 5 de 14    |

**2.5** Adjunto al FORMATO 1 de la invitación del presente proceso, el proponente futuro contratista, deberá allegar los documentos que acreditan la validez de las presentes especificaciones técnicas y que se constituyen en documentos legales habilitantes para participar en el proceso de contratación.

**Además de las condiciones descritas sobre las condiciones de los vehículos, el contratista deberá garantizar los siguientes servicios objeto de la contratación:**

1. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en buen estado de funcionamiento, firmando la respectiva acta de verificación de las condiciones al momento de la suscripción del contrato.
2. Permitir el uso y goce del vehículo las 24 horas del día durante el plazo del presente contrato, siempre que el arrendatario este cumpliendo con sus obligaciones.
3. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
4. Contratar y/o aportar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo para su correcto desplazamiento.
5. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo exigidas en la ficha técnica del presente proceso de selección durante la vigencia del contrato.
6. Transportar los funcionarios del equipo conformado y a quienes se requiera específicamente para la actualización del Plan vial municipal, a lo largo de todas las vías urbanas y rurales del Municipio de Yondó.
7. Suministrar Camionetas doble cabina con todas las condiciones técnicas para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del Municipio de Yondó que se requieran para la actualización del plan vial Municipal.
8. Los vehículos deben garantizar seguridad a las personas que se transportan, y contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes.
9. Conservar con plena vigencia y requerimientos exigidos por la legislación nacional y por las autoridades de tránsito para el uso y goce del vehículo, toda la documentación requerida para poder prestar el servicio alquiler (licencias, Seguros, Revisión técnico mecánica y de gases, pólizas).
10. Efectuar el mantenimiento de los vehículos frecuentemente. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza inferior, revisión y cambio de líquidos cuando proceda.
11. Contar con equipos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el o los supervisores del contrato.

### **2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES**

#### **2.3.2.1 DEL CONTRATANTE:**

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

|                                                                                                                               |                                                                |                      |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  <p>Municipio<br/>de Yondó<br/>Antioquia</p> | <b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                          | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                               |                                                                | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                               | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br/>1082 DEL 2015</b> | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                               |                                                                | Páginas:             | Página 6 de 14    |

- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

### **2.3.2.2: DEL CONTRATISTA:**

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas y el cumplimiento con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Disponer de su idoneidad y experticia, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato) de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
6. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. Mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la ADMINISTRACION MUNICIPAL ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
8. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
9. Constituir las garantías establecidas en el contrato con los plazos y porcentajes establecidos, manteniéndolas vigentes durante las prórrogas. Dichas garantías estarán a cargo del CONTRATISTA en lo que refiere al pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de las garantías mencionadas.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Atender las reuniones que LA ENTIDAD CONTRATANTE requiera relacionados con el objeto del contrato.
13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto

|                                                                                                                      |                                                                |                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio<br>de Yondó<br>Antioquia | <b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                          | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                      |                                                                | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                      | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br/>1082 DEL 2015</b> | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                      |                                                                | Páginas:             | Página 7 de 14    |

de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

#### **2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de ALQUILER

#### **2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

Para la ejecución del contrato, no se requieren permisos ni licencias.

#### **2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

“El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

#### **2.7. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

#### **2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato deberá atenderse en el Municipio de Yondó Antioquia).**

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

La presente contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 —reglamentario de la Ley 80 de 1993—, el cual dispone que esta modalidad puede ser utilizada por las entidades estatales cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía establecida en su manual de contratación o en el SECOP II, y siempre que no se trate de bienes y servicios con régimen de contratación especial o de aquellos excluidos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

|                                                                                                                      |                                                     |                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio<br>de Yondó<br>Antioquia | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                      | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                      |                                                     | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                      | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                      |                                                     | Páginas:             | Página 8 de 14    |

En el caso particular del Municipio de Yondó, según lo establecido en su Manual de Contratación vigente y los topes definidos en la Ley Anual de Presupuesto, la mínima cuantía para la vigencia 2025 es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$39.858.000,00 MCTE) , por lo que el valor estimado de la presente contratación, el cual asciende a DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00 MCTE), se encuentra dentro del límite legalmente permitido para acudir a esta modalidad.

Así mismo, conforme lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Selección de Mínima Cuantía tiene como objetivo dotar a las entidades estatales de un procedimiento expedito y simplificado para adquirir bienes y servicios necesarios para su funcionamiento o para la ejecución de sus planes y programas, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, celeridad y responsabilidad administrativa. Dicho procedimiento se considera idóneo y proporcional cuando se trata de contrataciones que, por su naturaleza y cuantía, no exigen trámites complejos que podrían afectar la oportunidad, eficacia o continuidad de la gestión administrativa.

De igual manera, la modalidad de mínima cuantía permite atender con prontitud necesidades específicas y concretas que no requieren procesos precontractuales prolongados, sin que ello implique la vulneración de los principios de transparencia o de selección objetiva. En efecto, el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece que todos los procesos contractuales deben observar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se armonizan con el procedimiento propio de esta modalidad, en tanto exige la solicitud de al menos una oferta a través del SECOP II y la verificación de requisitos habilitantes y condiciones técnicas mínimas por parte del contratista seleccionado.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa en señalar que la modalidad de mínima cuantía no implica discrecionalidad absoluta por parte del contratante, sino que está sujeta a los principios rectores de la contratación pública y debe garantizar la selección objetiva del proveedor que ofrezca las mejores condiciones para la entidad (C.E., Sección Tercera, Rad. 68001-23-33-000-2002-00729-01(25073), 2012).

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar la correspondiente solicitud de oferta en el SECOP II, identificando de manera clara el objeto, el valor estimado, las condiciones técnicas mínimas requeridas, los requisitos jurídicos habilitantes y las condiciones de ejecución del contrato, para que los interesados presenten su propuesta en igualdad de condiciones.

En consecuencia, al reunir el presente proceso las condiciones normativas de cuantía, tipología del objeto contractual y naturaleza del bien o servicio a contratar, y no encontrarse excluido del régimen general de contratación estatal, se justifica plenamente la selección mediante modalidad de mínima cuantía, la cual resulta adecuada, legal y proporcional para satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yondó – Antioquia, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y el adecuado uso de los recursos públicos.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

|                                                                                                                      |                                                        |                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio<br>de Yondó<br>Antioquia | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                         | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                      |                                                        | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                      | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br>1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                      |                                                        | Páginas:             | Página 9 de 14    |

El valor del presupuesto oficial estimado del presente contrato, asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00 MCTE)

| ÍTEM       | DESCRIPCIÓN        | VALOR                                                                          |
|------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| (a)        | VALOR MENSUAL      | OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00)                                        |
| (b)        | PLAZO DE EJECUCIÓN | DOS (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. |
| (c= a x b) | VALOR DEL CONTRATO | DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) MONEDA CORRIENTE                 |

**NOTA 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |                             |                                            |
|--------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|
| NÚMERO:                                    | SHM0000315                  | SHM0000768                                 |
| FECHA:                                     | 18/03/2025                  | 18/06/2025                                 |
| VALOR:                                     | \$ 12.000.000.00            | \$ 4.000.000.00                            |
|                                            | DOCE MILLONES DE PESOS MCTE | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE |

**NOTA 2. FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes para el pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

**NOTA 3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 párrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato,

|                                                                                                                      |                                                     |                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio<br>de Yondó<br>Antioquia | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                      | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                      |                                                     | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                      | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                      |                                                     | Páginas:             | Página 10 de 14   |

para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

#### NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

| RETENCIONES                            |               |
|----------------------------------------|---------------|
| DESCRIPCIÓN                            | %             |
| Impuesto de Industria y Comercio       | 1,00          |
| Estampilla Pro – Cultura               | 2,00          |
| Estampilla Pro – Anciano               | 4,00          |
| Estampilla Pro - Electrificación Rural | 1,00          |
| Estampilla Pro – Hospital              | 1,00          |
| Tasa Pro – Deporte                     | 2,00          |
| Estampilla Justicia Familiar           | 2,00          |
| <b>Total</b>                           | <b>13,00%</b> |

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

**NOTA 5: FECHA DE INICIO.** Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas (si aplica).

**NOTA 6: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

En atención a que el presente proceso de selección se enmarca dentro de la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección aplicable será el precio, siempre y cuando el oferente cumpla integralmente con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el Documento de Invitación.

No obstante, la sola presentación de la oferta más económica no implica la adjudicación automática del proceso, en tanto la entidad contratante debe verificar que el proponente esté en capacidad real y demostrable de ejecutar el

|                                                                                                                               |                                                        |                      |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  <p>Municipio<br/>de Yondó<br/>Antioquia</p> | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                         | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                               |                                                        | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                               | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br>1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                               |                                                        | Páginas:             | Página 11 de 14   |

objeto contractual, lo cual implica acreditar idoneidad y experiencia pertinente, así como el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.

En virtud del principio de responsabilidad de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, art. 26), y para garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual, la entidad podrá abstenerse de adjudicar el contrato a proponentes que, si bien presentan el menor precio, no logren acreditar de forma suficiente su capacidad para ejecutar el contrato en los términos requeridos. En ese sentido, se tendrá en cuenta la trayectoria, capacidad logística y operativa del oferente, así como la disponibilidad efectiva del vehículo solicitado.

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el vehículo a suministrar en alquiler debe reunir las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y constituyen criterios habilitantes de orden técnico:

- Tipo: Camioneta doble tracción (4x4).
- Capacidad mínima: 5 pasajeros.
- Combustible: Diésel
- Estado general: Óptimas condiciones mecánicas y de carrocería, con revisión técnico-mecánica vigente.
- Modelo: Mínimo 2020
- Documentación: Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y póliza contractual vigente.
- Disponibilidad: Tiempo completo durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a los requerimientos del supervisor designado por la entidad.
- Conductor: Incluido o excluido, según se determine en el Documento de Invitación.

Estas condiciones son indispensables para garantizar la movilidad segura, eficiente y oportuna del personal técnico y operativo de la Secretaría de Infraestructura, en el marco de las actividades de inspección, monitoreo, formulación y seguimiento de proyectos de infraestructura en las zonas rurales del municipio.

Para la adjudicación del proceso concreto se requerirán las siguientes especificaciones técnicas del vehículo a alquilar:

| ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS                        |                                                |          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|
| ITEM                                                     | DESCRIPCION                                    | CANTIDAD |
| Vehículos Pick Up (4x4) Puertas convencional.            | Vehículos                                      | 1        |
|                                                          | Como Mínimo Modelo 2020                        | 1        |
|                                                          | Como mínimo 1.800 CC cada vehículo             | 1        |
|                                                          | Puestos mínimos para pasajeros cada vehículo.  | 5        |
|                                                          | Cinturones de seguridad delanteros y traseros  | 5        |
| Transmisión                                              | Mecánica o automática                          |          |
| Llantas                                                  | Las llantas deben estar a un 90% de vida útil. |          |
| Platón para Carga                                        | Si                                             |          |
| Capacidad mínima de carga                                | 895 kg                                         |          |
| Estado mecánico                                          | Al día                                         |          |
| Estado de latonería                                      | Sin golpes u oxidación                         |          |
| Aire acondicionado                                       | Óptimo estado                                  |          |
| Equipo de carretera (Extintor Botiquín, , cruceta, etc.) | Vigentes y en óptimo estado                    |          |
| Vidrios eléctricos                                       | Óptimo estado                                  |          |
| Motor                                                    | Diesel                                         |          |

|                                                                                                                   |                                                     |                      |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio de Yondó<br>Antioquia | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                      | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                   |                                                     | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                   | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                   |                                                     | Páginas:             | Página 12 de 14   |

|                                                                                 |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOAT                                                                            | Vigente                                                                                                           |
| Airbag                                                                          | Como mínimo para el piloto y copiloto, de acuerdo con la normatividad vigente.                                    |
| Certificado de revisión técnico-mecánica si aplica al modelo ofertado – Vigente |                                                                                                                   |
| Seguro RCE                                                                      | Sí. Según compromiso de contratación de seguro deresponsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato. |
|                                                                                 | Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMLV                                                                      |
|                                                                                 | Asistencia general viajera                                                                                        |

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

### TIPIFICACION Y ASIGNACION:

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. **Se asignan al CONTRATISTA.**

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. **Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.**

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general **no son riesgos operacionales** las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. **Se asignan al CONTRATISTA.**

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. **Se asignan al CONTRATISTA.**

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. **Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.**

|                                                                                                                      |                                                     |                      |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  Municipio<br>de Yondó<br>Antioquia | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                      | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                      |                                                     | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                      | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                      |                                                     | Páginas:             | Página 13 de 14   |

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. **Se asignan a EL CONTRATISTA.**

### ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO**

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

| DESCRIPCION                                    | AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>               | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.                                                                                                                                                                           | El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.                                                                                                                |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b> | Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.<br>• Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.<br><br>De igual manera, el amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 | Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: El artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, establece que el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. |

|                                                                                                                               |                                                        |                      |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
|  <p>Municipio<br/>de Yondó<br/>Antioquia</p> | GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN                         | Código:              | F-PSA-GCYC-OAJ-02 |
|                                                                                                                               |                                                        | Fecha de Aprobación: | 04/03/2024        |
|                                                                                                                               | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO<br>1082 DEL 2015 | Versión:             | 2                 |
|                                                                                                                               |                                                        | Paginas:             | Página 14 de 14   |

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la **Cláusula de Indemnidad**, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

#### 8. **APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) \* publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

**NAIDRY JULIETT SALCEDO PAHUENA**  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

*Proyectó: Viviana Rangel González – Apoyo Profesional*

*Revisó: Andrés Guillermo Barrero Lizcano –Profesional jurídico*